

INFORME SEGUIMIENTO A LA AGENDA AMBIENTAL AÑO 2011.

MUNICIPIO DE GUTIERREZ CUNDINAMARCA

1. COMPONENTE AGUA POTABLE (ACUEDUCTO)

Expediente No. 130.07.07.16.

1.1. ESTADO ACTUAL

El sistema de acueducto del Municipio de Gutiérrez Cundinamarca, posee un sistema de acueducto con una cobertura del 100%, con un número de usuarios suscritos de 338, distribuidos en los diferentes estratos socioeconómicos desde el estrato 1 con 20.12%, el estrato 2 con 54.73%, el estrato 3 con 5.33%, al sector oficial un 2.66% y al sector comercial 17.5%.

Este sistema posee una concesión de agua a través de la resolución No. 200.410.08.0035 de enero 23 de 2008, por un período de 10 años en un caudal de 7 lps.

1.1.1 SISTEMA DE ACUEDUCTO

El sistema de acueducto con concesión otorgada mediante resolución No. 200.410.08.0035 de enero 23 de 2008, por un período de 10 años, es captado de la quebrada el playón y esta compuesto por:

Captación

Se realiza mediante dos bocatomas de tipo sumergida o de fondo. La primera ubicada en la quebrada agua Blanca, con una rejilla de 0.25 metros de ancho y un metro de largo, con un vertedero. La estructura cuenta con unas aletas direccionales con longitud de 3 metros, de ancho 0.5 ms y una altura de 0.65 ms. Con las cuales se direcciona el caudal de la quebrada.

La segunda captación se encuentra a 30 ms aproximados aguas abajo del nacedero en la vereda la reina. Con grandes esfuerzos por parte del municipio para llevar a cabo la compra del predio. La captación se realiza a través de una bocatoma lateral sumergida.

El total del agua captada en los 2 puntos es de 7 lps.

Aducción

La línea de aducción en la quebrada el playón posee una longitud de 50 ms. Dividida en dos tramos: el primero en diámetro de 3 pulgadas en PVC y el segundo en asbesto cemento en diámetro de 3 pulgadas PVC RDE 26 la reina no posee tubería de aducción pues no posee una unidad de desarenador.

Conducción

La conducción de la vereda el playón posee una longitud de 2276 ml, en PVC de 3" RDE 26, no cuenta con las purgas y ventosas necesarias.



La captación realizada en la vereda la reina, posee una longitud de 2865 ml en PVC de 3" en RDE 26 y 32.5, cuenta con una cámara rompe de presión. La conducción se encuentra desprovista de protección, lo que facilita la contaminación, por cuanto pasa por predios que desarrollan la actividad ganadera.

Desarenador

La aducción del agua cruda que proviene de la quebrada la blanca, cuenta con un desarenador, la cual consta de cámara de quietamiento, zona de sedimentación y una cámara de salida.

Tratamiento

El sistema de acueducto consta de una planta de tratamiento la cual consta de:

- cámara de quietamiento.
- Canaleta parshall (mezcla rápida).
- Floculador (tipo Alabama de mezcla lenta)
- Sedimentador de alta tasa.
- Filtros rápidos.
- Desinfección (aplicación de cloro gaseoso).

Almacenamiento

El sistema cuenta con tres tanques de almacenamiento, uno cerca de la PTAP, sus funciones son almacenamiento y contacto con el cloro, el segundo tanque es el más antiguo y presenta fugas. El tercero, esta ubicado en la mitad del trayecto de la PTAP al casco urbano, sus funciones son: almacenamiento y rompe de presión. En el momento no ha entrado en funcionamiento.

Distribución

Es una red de tubería en PVC en diámetros de 4, 3 y 2 pulgadas. La longitud total de la red es de 2173 m.

Macro y micro medición

el macro medidor se encuentra en ubicado en el tanque de almacenamiento nuevo, y en el momento no se encuentra en funcionamiento. La micromedición, se encuentran instalados 300 unidades.

1.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

Dentro del expediente no se presentan requerimientos pendientes por parte del Municipio de Gutiérrez.

1.3. DEUDAS.

El Municipio de Gutiérrez no tiene deudas pendientes dentro del expediente N° 130.07.07.16, Acueducto Municipal.

1.4. COMPENSACIONES PENDIENTES.

El Municipio de Gutiérrez no tiene compensaciones pendientes con Corporinoquia para este Componente.



2. COMPONENTE AGUAS RESIDUALES PERIMETRO URBANO
Expediente: 130.07.04.45

2.1. ESTADO ACTUAL

Que mediante resolución No. 200.41.08.0513 de Mayo 19 de 2008, la corporación establece los objetivos de calidad para los cuerpos receptores de vertimientos de aguas residuales en las cuencas del río Negro y caño la Naguaya del Departamento de Cundinamarca, en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de la Orinoquia.

La corporación autónoma regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, mediante resolución No. 200.41.10.1722 del 03 de Diciembre de 2010, aprueba el plan de saneamiento y manejo de vertimientos presentado por el municipio de Gutiérrez Cundinamarca.

2.1.1. Sistema de Tratamiento De Agua Residual.

El Municipio no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales Urbanas.

2.1.2. Sistema de alcantarillado

El municipio de Gutiérrez no cuenta con planta de tratamiento de aguas servidas o residuales domésticas, solo cuenta con un sistema de alcantarillado, al cual están conectados 310 usuarios lo cual equivale al 91.72 % del total de las familias del casco urbano del municipio. Las aguas residuales se están vertiendo directamente a las quebradas la platería y la lejía, que son afluentes del río blanco y desemboca al río negro.

El sistema de alcantarillado funciona como un sistema combinado que esta compuesto por:

Pozos de Inspección: son 56 pozos. El sistema de alcantarillado tiene buen funcionamiento hidráulico por una topografía favorable que genera un buen arrastre y evacuación rápida.

Red de colectores: se encuentra conformado por tubería de PVC y gres. La cobertura esta cercana al 91.72%. con descarga a la quebrada la Lejía y la platería.

Sumideros: existen 13 sumideros ubicados en zonas estratégicas del casco urbano.

Emisarios Finales: las aguas residuales o aguas servidas domésticas generadas en el casco urbano del Municipio de Gutiérrez, vierten sus aguas en nueve puntos de vertimiento, conducidos hacia las fuentes receptoras de quebrada la platería y la lejía.

2.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

ITEM	AUTO No.	REQUERIMIENTO	ESTADO
1.	AU. 130.05.05.048 - 14/03/05	- Informar a corporinoquia la gestión realizada para implementar el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.	Mediante radicado No. 181-13/05/05, ha mejorado la red de alcantarillado y conectado los usuarios a la red, han cotizado algunas plantas de tratamiento de aguas residuales y



			contratación de construcción
2.	ACT. COMPROMISO-29/03/06	- Iniciar el proceso de formulación del plan de saneamiento y manejo de vertimientos, una vez la corporación haya definido los objetivos de calidad para la fuente receptora.	Durante el año 2006 no se cumplió con el requerimiento del PSMV por parte del Municipio. Corporinoquia fijo los objetivos de calidad para la cuenca del río Negro y el caño la naguayá resolución No. 200.41.08.0513 del 19 de Mayo de 2008.
3.	AU. 900.57.09.360 – 26/03/09	Realizar por parte del municipio el PSMV.	Que mediante resolución 200.41.10.1722 de 3 de Diciembre de 2010 se aprobó el PSMV.
4.	900.57.11.542	Entregar primer análisis físico-químico y bacteriológico tanto de los emisarios finales como de sus fuentes receptoras, esto con el fin de determinar el tratamiento adecuado para las aguas residuales.	NO CUMPLE
	900.57.11.542	Informar si tal municipio esta vinculado al Plan Departamental de Aguas; en caso afirmativo es importante requerir al Municipio de Gutiérrez presentar ante Corporinoquia la inscripción de los proyectos que radicarón en la ventanilla única del MAVDT	NO CUMPLE
5.	900.57.11.542	Informar a esta Corporación cualquier modificación y/o adición a los programas, proyectos y actividades plasmados en el plan de acción, para su posterior evaluación y aprobación.	

2.3. DEUDAS.

A la fecha, el Municipio de Gutiérrez tiene deudas pendientes por concepto de servicios ambientales dentro del expediente:

CARTERA POR CONCEPTO DE SERVICIOS AMBIENTALES MUNICIPIO GUTIERREZ
--

No. EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR POR SERVICIOS AMBIENTALES	VALOR POR PUBLICACIONES
----------------	-------------------------	----------	---------------------------------	-------------------------



130.07.04.45	200.41.10.1722	POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PRESENADO POR EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ.	154.830
Comisión bancaria			4.030
TOTAL A PAGAR			158.860

2.4. COMPENSACIONES PENDIENTES.

El Municipio de Gutiérrez no tiene compensaciones pendientes con Corporinoquia para este Componente.

3. COMPONENTE MATADERO MUNICIPAL Expediente: 130.07.04.33

3.1. ESTADO ACTUAL

El Matadero del Municipio de Gutiérrez, esta ubicado en el casco urbano, en el cual laboran dos personas u operarios, que sacrifican 5 reses y 5 cerdos, los cuales son destinados al consumo local, el rúmen y el estiércol producido en las labores de faenado, es almacenado y convertido en compost, abono que es obsequiado o vendido a los campesinos.

Las instalaciones del matadero están constituidas por:

- área de cargue y descargue.
- Dos corrales.
- Dos salas de sacrificio.
- Ingreso peatonal.
- Cinco cuartos que hacen la veces de bodegas.
- Locales para la venta de carne.

Pese a que las instalaciones se encuentran limpias, se advierte que no se cuenta con una adecuada infraestructura para realizar de forma optima las labores de sacrificio y faenado de bovinos. No se cuenta con corrales de espera, área de insensibilización, área de sangría, sistemas para el tratamiento de aguas residuales, red aérea para sacrificio y faenado de bovinos, cuarto para disposición de cabezas y patas, cuarto para almacenamiento y tratamiento de pieles, mesones para lavado de vísceras blancas y rojas y área administrativa.

La recolección de los residuos líquidos los recibe un canal central sin rejilla, estos residuos y los estiércoles y el rúmen se vierten sin ningún tipo de tratamiento al cauce de la quebrada la lejía.

3.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

ITEM	AUTO No.	REQUERIMIENTO	ESTADO
	130.05.06.133	<ul style="list-style-type: none"> • Debe implementar en un termino no mayor a un mes , contado a partir de la notificación del presente auto, un sistema de tratamiento tanto para los 	De acuerdo al concepto



<p>1.</p>		<p>residuos líquidos del proceso de sacrificio como del lavado, de las actuales instalaciones con el fin de disminuir la carga contaminante vertida directamente a la Quebrada la Lejía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teniendo en cuenta lo anterior el efluente del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales a implementar en el matadero municipal debe cumplir con la normatividad ambiental, esto es el decreto 1594 de 1984 en su artículo 84. • En un término de 2 meses, contados a partir de la notificación del presente auto, debe efectuar un análisis físico químico y bacteriológico tanto del emisario final como de su fuente receptora, con el fin de determinar que porcentaje de amortiguación puede llegar a tener la quebrada receptora. • Dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del presente auto, el municipio de Gutiérrez debe presentar a la Corporación una relación del manejo de los subproductos generados en el matadero municipal indicando volúmenes, frecuencia de recolección, almacenamiento temporal y disposición final de los mismos. • La administración municipal de Gutiérrez debe tramitar ante la Corporación en un plazo no mayor a un mes, a partir de la notificación del presente acto administrativo, el permiso de vertimientos para el emisario final del efluente del Matadero Municipal en la quebrada la Lejía. 	<p>técnico No. 900.10.2.08.139 de fecha 31 de julio de 2008, que luego de la visita, se concluyo: el matadero municipal, fue cerrado por el INVIMA, y la infraestructura física, esta siendo utilizada para guardar maquinaria y equipos para el procesamiento de sagú. Es utilizado como bodegas. Por lo tanto no se esta causando ningún tipo de contaminación directa o indirecta a la quebrada la Lejía.</p>
-----------	--	---	--



<p>2.</p>	<p>AU. No. 900.57.08.230 – 22/07/08</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe implementar en un término no mayor a un mes desde la notificación del presente auto, un sistema para el tratamiento de los residuos líquidos generados del proceso de sacrificio de ganado, con el fin de disminuir la carga contaminante a la quebrada lejía. - El matadero municipal debe cumplir con la normatividad ambiental decreto 1594 de 1984 en el art. 84. - En un termino de dos meses desde el momento de la notificación, debe hacer un análisis físico químico y bacteriológico, tanto del emisario final como de su fuente receptora. Este análisis debe estar soportado por un laboratorio acreditado y allegar a la corporación. - Dentro de un mes después de la notificación, el municipio debe presentar a la corporación, una relación del manejo de los subproductos generados en el matadero municipal, indicando volúmenes, frecuencia de recolección, almacenamiento temporal, disposición final de los mismos. - La administración debe tramitar ante la corporación en un término no mayor a un mes el permiso de vertimiento para el emisario final del efluente del matadero municipal a la quebrada la lejía. 	<p>De acuerdo al concepto técnico No. 900.10.2.08.139 de fecha 31 de julio de 2008, que luego de la visita, se concluyo: el matadero municipal, fue cerrado por el INVIMA, y la infraestructura física, esta siendo utilizada para guardar maquinaria y equipos para el procesamiento de sagú. Es utilizado como bodegas. Por lo tanto no se esta causando ningún tipo de contaminación directa o indirecta a la quebrada la lejía.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> - el municipio de Gutiérrez debe informar a la corporación si tiene convenio con otro municipio para el abastecimiento de la carne, para el consumo del casco 	<p>No se encontró ningún tipo de informe que generara la</p>



2.	AU. No. 900.57.09.364 – 30/03/09	<p>urbano, de lo contrario informar la procedencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La probabilidad del municipio de volver a habilitar nuevamente las instalaciones donde funcionaba el matadero. - Si existe y/o propuesta en marcha de algún proyecto que pretenda construir una planta de beneficio del municipio fuera del casco urbano de Gutiérrez. 	<p>información solicitada en el presente auto, y basado en lo anterior, el mismo auto (900.57.09.364 del 30 de Marzo de 2009, en su artículo segundo: ordena archivar el expediente No. 130.07.04.33.</p>
----	----------------------------------	---	---

3.3. DEUDAS.

El Municipio de Gutiérrez no tiene deudas pendientes dentro del expediente N° 130.07.04, Acueducto Municipal.

3.4. COMPENSACIONES PENDIENTES.

El Municipio de Gutiérrez no tiene compensaciones pendientes con Corporinoquia para este Componente.

4. COMPONENTE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO

Expediente: 130.07.04.44

4.1. ESTADO ACTUAL

El municipio de Gutiérrez cuenta con un relleno sanitario ubicado en el área rural, la cobertura es del 100%. La frecuencia de recolección es de una vez por semana en dos viajes para recolectar los residuos sujetos de aprovechamiento y los no aprovechables. Se genera 8 t/semana, de igual manera se presta el servicio de barrido de las vías públicas. Para los residuos no aprovechables se empela una trinchera manual para enterrarlos.

Sistema de recolección de residuos sólidos

Posee una frecuencia de recolección de residuos sólidos de 1 vez por semana (martes) y son enviados a la planta de tratamiento en la vereda la Reina.

Servicio de aseo.

El municipio de Gutiérrez adopta el PGIRS a través de la resolución No. 016 de 2007, en donde la alternativa propuesta para el manejo de los residuos sólidos consiste en la disposición final en un relleno sanitario municipal, construido en un predio del municipio, fortaleciendo las operaciones de recolección, transporte y barrido, planta de aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, seguimiento de las rutas de recolección y fortalecimiento de la actividad comercial y financiera.



Una vez que llegan los residuos sólidos a esta planta se inicia el proceso de separación, actividad realizada por un operario, lo ideal es que la separación se realice en la fuente.
 Los productos de origen orgánico son manejados mediante la técnica de lombricultivo, para el sistema se cuenta con 4 camas, con la producción de bioabono, este se comercializa en la zona.
 El manejo de los lixiviados que se generan durante el proceso de lombricultivo, cada una de las camas tiene un orificio, el cual esta conectado a un canal central, que conduce a un tanque de almacenamiento y este es utilizado para mantener húmedas las camas de la lombriz.
 La planta de tratamiento se encuentra en buen estado no se presenta evidencia de residuos solidos.

El municipio de Gutiérrez por falta de colaboración de la comunidad dispuso mediante ACTA DE CIERRE DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y DISPOSICION FINAL, de fecha 29 de Marzo de 2011, disponer los residuos solidos en el Relleno Doña Juana de la Ciudad de Bogotá, mediante contrato Interadministrativo N° 02 de 29 de Marzo de 2011, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y municipio de Gutiérrez, Cundinamarca.

4.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

ITEM	AUTO O CONCEPTO No.	REQUERIMIENTO	ESTADO
1.	AU. No. 130.05.05.047 – 14/04/05	<ul style="list-style-type: none"> - llevar a cabo la divulgación, concientización y capacitación para una mejor selección desde la fuente. - Ampliar la base en cemento para que la volqueta pueda allí descargar mejor. - Los residuos no utilizables se deben enterrar en un sitio con unas características técnicas acordes con la actividad. 	Cada uno de los requerimientos del presente auto se cumplió de acuerdo a oficio enviado por el secretario de gobierno según radicado No. 180 de 13/05/05.
2.	AU. No. 900.57.10.167 – 26/04/10	<ul style="list-style-type: none"> - allegar a la corporación la información concerniente a la empresa que compra los residuos sólidos inorgánicos en Bogotá. - Presentar copia de la respuesta obtenida del operador del relleno doña Juana, relacionada con la gestión de los residuos sólidos no aprovechables y que actualmente son depositados a cielo abierto. - Que el municipio de Gutiérrez debe mejorar la disposición de los residuos sólidos no aprovechables a una celda que cumpla las especificaciones técnicas requeridas para tal fin. 	De acuerdo al radicado No. 542 de 07/07/10, el jefe de la oficina de servicios públicos del municipio de Gutiérrez informa la gestión realizada con el relleno sanitario doña Juana y que los residuos sólidos no utilizables los están vendiendo en Bogotá, con lo cual cumple a medias los requerimientos realizados en dicho auto. Igualmente mediante radicado No. 468 del 10 de Mayo de 2010 presenta un CD con el PGIRS del Municipio de Gutiérrez.



		<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con lo requerido en el auto No. 900.57.09.352 de 25/03/09, el cual en su artículo 2° “debe realizar de forma inmediata una campaña de aseo y limpieza en el predio donde se ubica la planta. 	
3.	AU. 900.57.10.138 – 30/03/10	<ul style="list-style-type: none"> - allegar a la corporación la información concerniente a la empresa que compra los residuos sólidos inorgánicos en Bogotá. - Presentar copia de la respuesta obtenida del operador del relleno doña Juana, relacionada con la gestión de los residuos sólidos no aprovechables y que actualmente son depositados a cielo abierto. - Que el municipio de Gutiérrez debe mejorar la disposición de los residuos sólidos no aprovechables a una celda que cumpla las especificaciones técnicas requeridas para tal fin. - Cumplir con lo requerido en el auto No. 900.57.09.352 de 25/03/09, el cual en su artículo 2° “debe realizar de forma inmediata una campaña de aseo y limpieza en el predio donde se ubica la planta. 	<p>De acuerdo al radicado No. 542 de 07/07/10, el jefe de la oficina de servicios públicos del municipio de Gutiérrez informa la gestión realizada con el relleno sanitario doña Juana y que los residuos sólidos no utilizables los están vendiendo en Bogotá, con lo cual cumple a medias los requerimientos realizados en dicho auto. Igualmente mediante radicado No. 468 del 10 de Mayo de 2010 presenta un CD con el PGIRS del Municipio de Gutiérrez.</p>
4.	900.57.11.536	<p>Requerir al municipio de Gutiérrez, para que de conformidad con el concepto técnico N° 900.10.1.11.213 de 16 de Septiembre de 2011, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, se sirva allegar a esta Corporación el soporte referido al PGIRS año 2011, para dicho municipio.</p>	



4.3. DEUDAS.

El Municipio de Gutiérrez no tiene deudas pendientes dentro del expediente N° 130.07.04.44, Residuos Solidos.

CARTERA POR CONCEPTO DE SERVICIOS AMBIENTALES MUNICIPIO GUTIERREZ
--

No. EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR POR SERVICIOS AMBIENTALES	VALOR POR PUBLICACIONES
130.07.04.44	900.57.09.659	SE ORDENA CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PGIRS	500.100	
TOTAL A PAGAR				500.100

4.4. COMPENSACIONES PENDIENTES.

El Municipio de Gutiérrez no tiene compensaciones pendientes con Corporinoquia para este Componente.

5. INVERSION 1% DEL MUNICIPIO.

MUNICIPIO	PREDIO	AREA (HAS)	PRECIO	UBICACIÓN	
Gutierrez		8,82	\$ 30.114.300,00	V. Concepcion	2007
		4,82	\$ 35.000.000,00	V. Concepcion	2008
		1	\$ 20.000.000,00	V. La reina	2009
		0,0264	\$ 3.000.000,00	V. Concepcion	2003
		14,6664	\$ 88.114.300,00		

